



# BOLETÍN PARA LA INDUSTRIA

## Implementación del Formulario para Solicitar un Aplazamiento para Estudiantes del Servicio Militar y Post-Servicio Activo

El Departamento de Educación de EEUU (Departamento) emitió directrices revisadas el [31 de enero del 2014](#), con respecto a la implementación de la nueva solicitud de aplazamiento para estudiantes del servicio militar y de post servicio activo. Seguidamente están las revisiones a la directriz que fue publicada el 29 de noviembre del 2013, sobre el uso y distribución de este formulario.

### Línea para la firma

El Departamento pretendía permitirle a los prestatarios firmar la nueva versión de la solicitud electrónicamente usando una firma facsímil digital. Tras la implementación se descubrió que este espacio no se limita a sólo firmas facsímiles digitales. Por lo tanto, el Departamento ha editado la línea para la firma para que ya no sea un espacio a llenar. Los cambios a este espacio se efectuarán durante la próxima revisión del formulario.

### Admisión de los formularios anteriores

El Departamento también ha modificado la directriz anterior para proveer que la distribución de la versión nueva debe iniciar el 30 de abril del 2014, y no el 28 de febrero del 2014, como se había anunciado anteriormente. Asimismo, el formulario anterior ahora se puede aceptar indefinidamente. Por favor, tenga presente que este es un cambio a la directriz anterior la cual especificaba que el formulario anterior sólo se aceptaría hasta el 1 de junio del 2014.

## Enfoque en entrenamiento

¿Sabía usted que nosotros ofrecemos eventos de entrenamiento gratis en una variedad de temas? Para aprender más sobre los eventos o para inscribirse, visite el calendario de entrenamiento, en inglés [Training Calendar](#) en el sitio Web de FedLoan Servicing.

- 2 [Próxima fecha límite para el Programa de Trabajo para Instituciones Educativas](#)  
[Nuevo proceso de Consolidación de Préstamos del Direct Loan Program](#)  
[Reducciones obligatorias para la Beca TEACH](#)
- 3 [Reglamento Final sobre el Límite de 150% en Préstamos Subsidiados](#)  
[Programación de Pago y Desembolso de la Beca Pell 2014-2015](#)  
[Suspensión y desactivación de nombres de usuarios de FSA](#)
- 4 [Recordatorios enviados para renovar la FAFSA 2014-2015](#)  
[Extensión Comunitaria para Aumentar el Conocimiento sobre los Planes de Pago](#)  
[Actualización del formulario electrónico para los planes de pago](#)
- 5 [Reconciliación del Programa Federal Beca Pell](#)
- 6 [Ley de Defensa del Matrimonio y su Impacto en los Programas de Título IV](#)
- 7 [¡Disponible ahora!](#)
- 8 [Información de fechas de desembolso para Préstamos del Direct Loan Program](#)
- 9 [Tasas de asignaciones especiales para préstamos FFELP](#)



## Reducciones obligatorias para la Beca TEACH

Se les recuerda a las instituciones de educación superior que el [24 de diciembre del 2013](#), el Departamento de Educación de EEUU (Departamento) notificó a la comunidad de un cambio adicional a la reducción obligatoria del Programa de Becas de Estudios Superiores para el Fomento de la Docencia (Programa de Becas TEACH) requerido por el secuestro fiscal. La oficina de administración y presupuesto (OMB por sus siglas en inglés) ha recalculado la reducción debido al secuestro para el año fiscal 2014, las reducciones requeridas son de 0.89 por ciento, un cambio de casi seis por ciento a la reducción previamente publicada de 7.2 por ciento. Este cambio significa que los estudiantes elegibles para la Beca TEACH recibirán alrededor de \$250.00 más durante el año fiscal 2014. Las instituciones educativas que ya han desembolsado o desembolsarán concesiones de Becas TEACH a sus estudiantes con un primer desembolso el o después del 01 de octubre del 2013 y antes del 01 de octubre del 2014, deben de hacer ajustes a las cantidades concedidas y desembolsar fondos adicionales.

## Próxima fecha límite para el Programa de Trabajo para Instituciones Educativas



Este es un recordatorio que el 7 de marzo del 2014, es la fecha límite para que las instituciones educativas soliciten electrónicamente participar en el Programa de Trabajo para Instituciones Educativas, conocido en inglés como "Work Colleges Program" para el año de concesión 2014-2015. Las instituciones educativas que ya están participando en el programa para el año actual aún deben solicitar para el año de concesión 2014-2015 si desean seguir participando. Las partes interesadas deben presentar una Solicitud y Acuerdo Institucional para Participación en el Programa de Trabajo para Instituciones Educativas en el [sitio web eCapus-Based \(eCB\)](#) a no más tardar el 7 de marzo a las 11:59 PM hora estándar del este. La transmisión debe ser completada y aceptada antes de la media noche en la fecha límite.

Además de la solicitud electrónica, las instituciones educativas deben enviar por correo (selladas por el correo el 7 de marzo del 2014 o antes) o entregar en persona una copia impresa y firmada de la solicitud y acuerdo a la siguiente dirección:



United States Department of Education  
Federal Student Aid  
Grants & Campus-Based Division  
Work Colleges Program  
830 First Street, NE, #63C5  
Washington, DC 20202-5453

Por favor revise el Anuncio Electrónico distribuido el [16 de enero de 2014](#), para obtener instrucciones sobre cómo presentar la solicitud electrónica.

Se les recuerda a las instituciones Educativas que están participando en el Programa de Trabajo para Instituciones educativas para el año de concesión 2013-2014 que presenten el informe de gastos a no más tardar el 01 de octubre del 2014.

## Nuevo proceso de Consolidación de Préstamos del Direct Loan Program

Como ya habíamos informado en el [Boletín de PHEAA para la Industria de noviembre/diciembre](#), el Departamento de Educación de EEUU (Departamento) inició los esfuerzos para cerrar el proceso actual de Consolidación de Préstamos del Direct Loan Program. La primera fase del proyecto se implementó el 2 de enero del 2014, lo que le permitió a algunos solicitantes de consolidación empezar a utilizar el nuevo proceso de Consolidación de Préstamos del Direct Loan Program ahora mientras que otros solicitantes todavía continuarán utilizando el proceso existente. La segunda fase, les permitirá a todos los solicitantes utilizar el nuevo proceso de Consolidación de Préstamos del Direct Loan Program, se anticipa que iniciará en la primavera del 2014.

Por favor revise nuestro artículo en el boletín de políticas de noviembre/diciembre para más información sobre el nuevo proceso para solicitar.

# Reglamento Final sobre el Límite de 150% en Préstamos Subsidiados

El 17 de enero del 2014, el Departamento de Educación (Departamento) publicó en el [Registro Federal \(Volumen 79, Número 12, páginas 3108-3120\)](#) los reglamentos finales interinos correspondientes al límite de 150% en los Préstamos Subsidiados del Direct Loan Program. Los reglamentos finales contienen cambios a numerosas disposiciones que afectan las operaciones de las instituciones educativas y a todos los prestatarios que por primera vez adquirieron préstamos subsidiados del Direct Loan Program que fueron desembolsados el o después del 01 de julio del 2013 y están sujetos al límite de 150%.

Las instituciones educativas deben tomar en cuenta que existen cuatro cambios que tienen un impacto inmediato en las operaciones y se incluyen en el Anuncio Electrónico #8 Reglamento Final Publicado sobre el Límite de 150% en Préstamos Subsidiados. Estos reglamentos entrarán en vigencia a partir del 18 de marzo del 2014. Las partes interesadas pueden aprender más sobre este reglamento del límite de 150% visitando la página de información Límite de 150 por ciento en Préstamos Subsidiados en el sitio web de Información para Profesionales de Ayuda Económica.

## Programación de Pago y Desembolso de la Beca Pell 2014-2015

El 31 de enero del 2014, el Departamento de Educación de EEUU (Departamento) publicó la [Carta Estimado Colega \(DCL\): GEN-14-01](#) para poner a la disposición de las instituciones educativas la Programación de Pago y Desembolso de la Beca Pell 2014-2015. La programación adjunta a esta carta DCL se debe utilizar cuando se determina la elegibilidad de Beca Pell para un estudiante asistiendo: tiempo completo, tres cuartas partes, medio tiempo, y menos de medio tiempo.

### Se les recuerda lo siguiente a las instituciones educativas cuando están calculando la elegibilidad del estudiante:

La elegibilidad de un estudiante para los fondos de la Beca Pell puede ser limitada debido a restricciones dentro de la Sección 401(c)(5) de la Ley de Educación Superior de 1965, como enmendada (HEA) la cual limita la elegibilidad de por vida de un estudiante para recibir la Beca Pell sólo por 2 semestres (o su equivalente). Las instituciones educativas deben revisar la carta [DCL: GEN-13-14](#) para obtener orientación sobre la elegibilidad y la duración de por vida de la Beca Pell.

Las instituciones educativas también deben de estar conscientes que la concesión máxima para la Beca Pell para el año de concesión 2014-2015 es \$5,730, lo que representa un aumento de \$85 en comparación al año anterior. La concesión mínima de Beca Pell es \$587. Mientras que el estatuto para la concesión mínima es (\$573) lo que es un diez por ciento de la cantidad máxima, la cantidad mínima realmente es \$587 porque la programación utiliza medios puntos en la columna del aporte familiar previsto o EFC en inglés y en la columna del costo de asistencia o COA. Por último, las instituciones educativas deben usar un aporte familiar previsto de nueve meses cuando otorgan los fondos de la Beca Pell, independientemente del estado de inscripción actual o período de asistencia del estudiante. El costo de asistencia de un estudiante también debe de ser calculado basándose en el costo de inscripción de un estudiante a tiempo completo durante un año académico entero, independientemente del estado de matrícula actual del estudiante o el tiempo matriculado durante el año de concesión.

## Suspensión y desactivación de nombres de usuarios de FSA

El Departamento de Educación de EEUU (Departamento) anunció que a partir del 07 de marzo del 2014, suspenderá o desactivará todos los nombres de usuario inactivos de FSA. La suspensión ocurrirá después de que un nombre de usuario de FSA no se ha usado dentro de 90 días calendarios, y la desactivación ocurrirá después de 365 días calendarios de que un nombre de usuario permanece inactivo. Este cambio se está implementado en un esfuerzo de salvaguardar mejor los datos ubicados en el sistema de datos de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes (FSA por sus siglas en inglés) y cumplir con los requisitos de amplia seguridad mandados por el gobierno.

Como parte de este nuevo proceso, los requisitos para restablecer las contraseñas han sido revisados y se están implementando. Actualmente, los usuarios deben contestar una (1) de las tres (3) preguntas de seguridad establecidas por el usuario cuando se registró originalmente para el nombre de usuario con FSA. Sin embargo, a partir del 07 de marzo del 2014, será requisito para todos los usuarios establecer un total de cinco (5) preguntas de seguridad. Después de esto, cada usuario debe responder correctamente tres (3) de estas preguntas de seguridad para poder restablecer su contraseña exitosamente.

Información adicional sobre estas modificaciones de seguridad se pueden encontrar en el Anuncio Electrónico de enero del 2014, disponible en el [sitio web del Sistema de Información para Profesionales de Ayuda Económica \(IFAP por sus siglas en inglés\)](#).

## Recordatorios enviados para renovar la FAFSA 2014-2015

Entre el 16 y el 22 de enero del 2014, el Sistema Central de Tramitación (CPS por sus siglas en inglés) distribuyó un mensaje recordatorio que incita a los estudiantes elegibles a completar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) para el 2014-2015. Los estudiantes que presentaron una FAFSA para el 2013-2014 y tenían una dirección de correo electrónico válida en el expediente o estudiantes que hicieron correcciones al expediente ya terminado para el 2013-2014 después del 13 de enero del 2014, deberían haber recibido un [Recordatorio de Renovación](#) por correo electrónico. (Los recordatorios no se enviaron a estudiantes que ya presentaron la FAFSA para el 2014-2015.)

## Extensión comunitaria para aumentar el conocimiento sobre los planes de pago

En agosto del 2013, el Presidente Obama pidió al Departamento de la Tesorería de EEUU (Tesorería) y al Departamento de Educación de EEUU (Departamento) colaborar en un esfuerzo para hacer a los prestatarios de préstamos estudiantiles más conscientes de las opciones de pagos determinadas por los ingresos. En respuesta a la petición, la Tesorería y el Departamento anunciaron el [24 de enero del 2014](#), que ellos se asociarán para poner dicha información a disposición de los consumidores durante la temporada de impuestos.

A los declarantes de impuestos que utilizan Turbo Tax para presentar sus declaraciones de impuestos se les presentará con un banner en el sitio web para informarles que existen estas opciones de pagos para préstamos estudiantiles. Los usuarios de Turbo Tax pueden hacer clic en el vínculo dentro del banner para aprender más sobre las opciones de pago determinadas por los ingresos, averiguar si califican para una opción de pago más baja, e incluso presentar una solicitud electrónica para un plan de pago determinado por los ingresos.

Además, la Tesorería está incluyendo información en el reverso del sobre del cheque de reembolso. A los consumidores que reciben el cheque de reembolso por correo se les dirigirá al sitio web [StudentAid.ed.gov](#) y la [Calculadora de Pago](#) del Departamento para obtener más información sobre las opciones de pago para préstamos estudiantiles.

Lea el [comunicado de prensa](#) del Departamento de Educación de EEUU sobre esta importante iniciativa.

## Actualización del formulario electrónico para los planes de pago

Prestamistas del Programa Federal de Préstamos Educativos (FEELP) ahora pueden inscribirse para obtener acceso al sitio web del Sistema General de Formalización y Desembolso (COD por sus siglas en inglés), para buscar a los prestatarios que han presentado solicitudes electrónicamente para los Planes de Pago Basados en los Ingresos (IBR), Según sus Ingresos y Condicional al Ingreso (ICR). Al completarse la inscripción, el proceso de solicitud electrónica se actualizará para permitirle a la entidad administradora asignada al prestatario presentar estas solicitudes electrónicamente.

Además, a las entidades administradoras de préstamos se les presentará con la oportunidad de recibir esta información en lotes de archivos electrónicos. Las a entidades administradoras que eligen el proceso de recibir la información en lotes se les requerirá completar una prueba de inter-sistema antes de que FSA comience a transmitir la información en lotes de archivos.

Las entidades administradoras de préstamos pueden empezar el proceso de agregar este acceso si le piden a su Administrador del Punto de Destino (DPA por sus siglas en inglés) agregar el Servicio en Línea COD al Punto de Destino de la entidad administradora (buzón de correo TG/SAIG) a través del sitio web de inscripción del Portal de Ayuda Federal para Estudiantes (SAIG). Por favor revise el Anuncio Electrónico distribuido el [30 de diciembre del 2013](#), para instrucciones específicas sobre como completar la instalación.

# Reconciliación del Programa Federal Beca Pell

El [2 de enero del 2014](#), el Departamento de Educación de EEUU (Departamento) emitió un Anuncio Electrónico (AE) detallando información sobre la Reconciliación del Programa de Beca Federal. El anuncio se emitió a los que están inscritos para recibir anuncios electrónicos por medio del sitio web del Sistema de Información para Profesionales de Ayuda Económica (IFAP por sus siglas en inglés).

La reconciliación de la Beca Pell se define como el proceso por el cual una institución educativa revisa y compara los datos de la Beca Pell registrados en los sistemas del Departamento con la información de registros internos de la institución educativa. El Departamento recomienda que las instituciones educativas realicen la Reconciliación de la Beca Pell mensualmente.

Como la reconciliación es una responsabilidad compartida por la Oficina de Ayuda Económica y la Oficina de Negocios, el Departamento le incita a ambas de estas oficinas en cada una de las instituciones participantes en programas de Título IV a revisar la información proporcionada en el AE. Se espera que estas oficinas trabajen en colaboración para identificar y corregir las discrepancias a tiempo puntual. Las instituciones educativas deben documentar tanto el proceso de reconciliación así como la resolución de todas las discrepancias identificadas.

## Reconciliación Interna

La Reconciliación Interna es la reconciliación de las transacciones de desembolso (desembolsos reales y ajustes) y transacciones relacionadas con efectivo (disminuciones, ajustes de disminuciones, reembolsos de efectivo, y devoluciones). Si una Reconciliación Interna resulta en cualquier discrepancia, el Departamento recomienda que ésta se documente y se resuelva de manera puntual.

## Reconciliación Externa

La Reconciliación Externa es la reconciliación del desembolso interno y saldos de efectivo de la Oficina de Negocios y la Oficina de Ayuda Económica con desembolsos y saldos de efectivo del Sistema General de Formalización y Desembolso (COD por sus siglas en inglés). Como mínimo, la Reconciliación Externa debe completarse mensualmente para asegurar que los datos están correctos en todos los sistemas y que se está cumpliendo con el reporte de la administración de efectivo y desembolso. Si la reconciliación interna se realiza primero, la institución educativa tendrá menos discrepancias que resolver cuando se realice la reconciliación externa. El Departamento ofrece varias herramientas para ayudar a las instituciones con la reconciliación externa. Por favor revise este AE para más información sobre estas herramientas.

## Reconciliación Final del Año de Concesión de la Beca Pell

Por último, la Reconciliación Final de un Año de Concesión de la Beca Pell se debe realizar lo más antes posible después de que se han efectuado los últimos desembolsos programados para el año de concesión. Esta reconciliación final debe de asegurar que el Total Neto de Disminuciones es igual al Desembolso Neto Registrado y Aceptado en el Sistema COD. Por favor tenga en cuenta que hay dos fechas límites que impactan este proceso de reconciliación.

- Fecha Límite de Presentación de Datos: Esta fecha límite se publica cada año a través de un aviso en el Registro Federal. Este plazo generalmente termina a finales de septiembre después de que finaliza el año de concesión. Por ejemplo, el año de concesión 2013-14 cerrará el 30 de septiembre del 2014. Después de esta fecha, el sistema COD no aceptará una concesión o un ajuste a un desembolso sin la previa aprobación para una extensión a la fecha límite para la presentación de datos. Una institución educativa puede solicitar una extensión a la fecha límite para presentar los datos en el [sitio Web del COD](#).
- Fecha Límite para Cancelar Fondos: La disponibilidad de fondos para la Beca Pell se cancela cinco años después de la fecha límite en que se deben presentar los datos para el año de concesión. Por ejemplo, para la Beca Federal Pell en el Año de Concesión del 2008-2009 (del 01 de julio del 2008 al 30 de junio del 2009), la fecha de cancelación de fondos es el 30 de septiembre del 2014 (2009 + 5 años=2014). Después de ese tiempo, las instituciones educativas no serán capaces de deducir o ajustar más los fondos a través de G5 (el sistema de Administración de Becas del Departamento de Educación), pero de todas maneras todavía se aceptarán las devoluciones de efectivo. Después de la fecha límite para la cancelación de fondos, el Sistema COD se cerrará completamente a futuras concesiones o desembolsos procedentes a ese año de concesión. Por lo tanto, las instituciones educativas deben completar todas las actividades finales de reconciliación antes de la fecha límite.

El AE también incluye un documento adjunto con preguntas y respuestas que pueden servir de ayuda para las instituciones educativas. Para preguntas adicionales sobre la reconciliación de la Beca Pell, las instituciones educativas pueden contactar el Centro de Relaciones para las Instituciones Educativas de COD al (800)474-7268, o por correo electrónico [CODSupport@ed.gov](mailto:CODSupport@ed.gov).

El [28 de enero](#), el Departamento publicó tres lectores del informe para el Archivo de Reconciliación de la Beca Pell, el Archivo hasta la fecha (YTD por sus siglas en inglés) de Beca Pell, y Detalles del Desembolso SAS en el Archivo Requerido. Los lectores, así como las instrucciones, están disponibles en el [sitio Web de COD](#).

# Ley de Defensa del Matrimonio y su Impacto en los Programas de Título IV

El 13 de diciembre del 2013, el Departamento de Educación de EEUU (Departamento) publicó una [Carta Estimado Colega \(DCL\): GEN-13-25](#) para proporcionarle orientación a la comunidad de ayuda financiera como resultado del fallo del Tribunal Supremo (United State v. Windsor) que invalida la Sección 3 de la Ley de Defensa del Matrimonio conocida en Inglés como DOMA.

## Definición de “Matrimonio”

La Sección 3 de la Ley DOMA específicamente define el matrimonio como una unión legal entre un hombre y una mujer (marido y esposa). La Ley también se refiere a un “cónyuge” como una persona del sexo opuesto. En el fallo, el Tribunal señaló (con respecto a la ayuda económica federal para estudiantes y la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA)) que la Sección 3 es inconstitucional porque viola los principios de procedimiento debido e igualdad en protección.

## Impacto en los Programas de Título IV

En el pasado, parejas del mismo sexo no se reconocían como casadas con respecto a la ayuda federal para estudiantes. Esto significó que tales parejas no podían representarse a sí mismas como casados en la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) y proporcionar la información de ambos cónyuges. A su vez, esto pudo haber impactado la elegibilidad de un estudiante para ayuda de Título IV.

A la luz del fallo del tribunal, el Departamento ha emitido la siguiente guía para ayuda de Título IV.

- Un estudiante o padre de familia se reconoce como legalmente casado si la pareja se casó en cualquier jurisdicción que reconoce el matrimonio como válido, independientemente de donde reside la pareja.
- El Departamento ha implementado la regla de “lugar donde se celebró” lo que significa que cualquier matrimonio reconocido como matrimonio en la jurisdicción donde se celebró será reconocido por el Departamento para los propósitos de ayuda de Título IV, ya sea que el matrimonio sea entre una pareja del mismo sexo o del sexo opuesto, y sin importar donde reside el estudiante o la pareja o donde está asistiendo el estudiante a una institución educativa.

## Cambios en la FAFSA

La FAFSA del 2014-2015 recolectará información sobre los ingresos y otros datos de ambos cónyuges, sin importar su género, siempre y cuando el matrimonio es reconocido legalmente en el estado donde se realizó. Este cambio se aplica a estudiantes independientes que están casados, y padres de un estudiante dependiente.

La FAFSA del 2014-2015 proveerá una nueva opción para que los solicitantes dependientes puedan describir el estado civil de los padres como “solteros y ambos viven juntos en unión libre.” Además, la FAFSA utilizará términos como “Padre 1 (padre/madre/padrastro(a))” y “Padre 2 (padre/madre/padrastro(a))” en lugar de los términos de géneros específicos que se utilizaban anteriormente como “padre” y “madre”. Para la FAFSA 2014-2015 y años subsiguientes, las respuestas a las preguntas sobre el estado civil deben ser conforme a esta Carta Estimado Colega.

## Presentar Cambios de Estado Civil en la FAFSA 2013-2014

Los solicitantes que no presentaron un formulario FAFSA para el 2013-2014 antes del 13 de diciembre del 2013, (la fecha de la Carta Estimado Colega) se les requerirá contestar las preguntas relacionadas al estado civil según las modificaciones del Departamento a la definición del matrimonio.

Los solicitantes que estaban casados cuando presentaron la FAFSA inicial para el 2013-2014, pero no pudieron proporcionar información relacionada a su estado civil debido a la Sección 3 de la Ley DOMA pueden optar por presentar una corrección. Matrimonios que ocurrieron después de la presentación inicial de la FAFSA están sujetos a las disposiciones regulares en relación a cuando se podrá actualizar el estado civil.

Instrucciones revisadas para completar la FAFSA estarán disponibles en el sitio web [studentaid.gov](http://studentaid.gov) y a través del Centro de Información de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800 4 FED AID (1-800-433-3243). Iniciando con la FAFSA para el 2014-2015, todas las respuestas a las preguntas del estado civil para estudiantes independientes y padres de estudiantes dependientes se deben contestar de acuerdo con los cambios discutidos en este aviso.

## Información de contacto

Si tiene preguntas o dudas con relación a la nueva directriz que el Departamento ha emitido comuníquese con el personal del Centro de Investigación y Cuidado al Cliente de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes al 1.800.433.7327 o por correo electrónico a la siguiente dirección [fsa.customer.support@ed.gov](mailto:fsa.customer.support@ed.gov).

## ¡Disponible ahora!

### Grabación del seminario web- Aversión y Vigilancia del Incumplimiento de Pago

El Departamento de Educación (Departamento) publicó la [Carta Estimado Colega \(DCL por sus siglas en inglés\): ANN-14-02](#) el 08 de enero del 2014. En esta carta el Departamento anunció la disponibilidad de la grabación del seminario web sobre Aversión y Vigilancia del Incumplimiento de Pago de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes (FSA por sus siglas en inglés). A través de este seminario web grabado las instituciones educativas pueden obtener “información valiosa sobre el cálculo del índice de incumplimiento de pago por cohorte estudiantil, el proceso para rectificar o apelar, así como las medidas correctivas que resulten de un índice de incumplimiento de pago por cohorte estudiantil muy alto. También se discutió como implementar una estrategia eficaz en la prevención de incumplimiento de pago.”

Para acceder la grabación del seminario web visite el [sitio web de Entrenamiento electrónico “E-Training” de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes](#). Revise DCL: ANN-14-02 para más información detallada sobre la grabación del seminario web.

### Actualización de la Plantilla para la Calculadora de Precio Neto

Es requerido que cada institución educativa que participa en los programas de ayuda federal estudiantil de Título IV tengan una “calculadora de precio neto” en su sitio web. Esta calculadora de precio neto es un requisito para las instituciones educativas que matriculan estudiantes de pregrado a tiempo completo, y que prosiguen un título o certificado por primera vez. La calculadora de precio neto es para proporcionar información a estudiantes actuales y futuros y a sus familias sobre el cálculo de precio neto. Las instituciones educativas pueden desarrollar e individualizar su propia calculadora o pueden utilizar la Plantilla de la Calculadora de Precio neto del Departamento de Educación de EEUU. El [27 de enero del 2014](#), el Departamento emitió un Anuncio Electrónico detallando información sobre la versión más reciente de la Plantilla de la Calculadora de Precio Neto del Departamento. La última versión de la plantilla refleja datos del año de concesión 2012-2013, y ahora está disponible en el [Centro de Información para la Calculadora de Precio Neto del Departamento](#). Si necesita asistencia, por favor contacte al Mostrador de Ayuda para la Calculadora de Precio neto al (877) 299-3593 o por correo electrónico [npc@inovas.net](mailto:npc@inovas.net).

### Sitio web de Preguntas y Respuestas del Programa de Integridad

El Departamento de Educación de EEUU (Departamento) recientemente actualizó el [sitio web de Preguntas y Respuestas \(en inglés Q&A\) del Programa de Integridad](#) para incluir orientación en los siguientes temas:

- Diploma de Secundaria,
- Devolución de fondos de Título IV y
- Verificación.

Además de la sección de preguntas y respuestas, el Departamento también proporciona recursos tales como: Las Cartas a Estimados Colegas, Registros Federales, y Reglamentos Finales relacionados con cada tema.

### Lista para el 2014-2015 de Códigos Federales de Instituciones Educativas

Ya está disponible en el sitio web del Sistema de Información para Profesionales de Ayuda Económica (IFAP por sus siglas en inglés) la [lista más actualizada de códigos federales de instituciones educativas para el año académico 2014-15](#). La lista contiene los códigos federales de las instituciones educativas que participan en los programas de ayuda estudiantil de Título IV y es un recurso importante para los estudiantes que están completando la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA).

Se les recomienda a las instituciones educativas mantener la información de sus códigos actualizada ya que la lista es utilizada por estudiantes para identificar las instituciones educativas que el estudiante desea que reciban los resultados de la solicitud FAFSA. Para realizar actualizaciones, visite el [sitio Web E-App de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes](#). Seleccione Other Features en el menú a la izquierda, luego seleccione Update your Federal School Code Addresses las cuales son utilizadas por la FAFSA.

Por favor tenga en cuenta que las instituciones educativas sólo pueden tener una ciudad y un estado designado para cada código federal. Además, actualizar el código federal no actualiza el nombre o dirección de la institución en ninguna otra base de datos del Departamento de Educación. Si el nombre oficial o dirección de la institución se debe cambiar, se debe presentar una aplicación para “actualizar” en el sitio web E-App.

# Información de fechas de desembolso para Préstamos del Direct Loan Program

El [29 de enero del 2014](#), el Departamento de Educación de EEUU publicó un anuncio electrónico para recordar a las instituciones educativas de la importancia de informar la fecha real del desembolso de un préstamo del Direct Loan Program a un prestatario. Ya que ciertos términos y condiciones del préstamo están sujetos a la fecha real del desembolso, es vital que las instituciones educativas mantengan registros exactos en el Sistema General de Formalización y Desembolso (COD por sus siglas en inglés).

El término «fecha de desembolso» es definido en 34 CFR 668.164(a) como: la fecha en que la institución educativa acredita la cuenta del estudiante en la institución o le paga al estudiante o al prestatario padre de familia directamente con fondos de Título IV recibidos del Departamento de Educación de EEUU o con fondos institucionales anticipando recibir los fondos del programa de Título IV.

Las fechas de desembolso son impactadas por los siguientes términos y condiciones:

| Término o Condición                                     | Impacto   |
|---|---|
| Capitalización de interés                               | <p>Como el interés se comienza a acumular en un Préstamo del Direct Loan Program en la fecha real del desembolso, informar una fecha incorrecta resultará en un cálculo incorrecto de intereses durante los períodos en que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El prestatario es responsable de pagar el interés que se ha acumulado en su Préstamo sin subsidio o PLUS del Direct Loan Program, y</li><li>• El gobierno es responsable de pagar el interés que se acumula durante ciertos períodos en Préstamos Subsidiados del Direct Loan Program.</li></ul> |
| Reglamento día 120                                      | <p>Los prestatarios no son responsables de pagar ningún interés o cuotas en el préstamo que se acumulen cuando un Préstamo del Direct Loan Program es devuelto dentro de 120 días de la fecha real del desembolso. Por lo tanto, la información de una fecha de desembolso incorrecta podría resultar en que el prestatario tenga menos de 120 días de tiempo a partir de la fecha real del desembolso para devolver los fondos sin ser responsable por el interés acumulado y cargos incurridos durante ese período.</p>   |
| Comisión de apertura y porcentaje de la tasa de interés | <p>El reportar un informe de desembolso inexacto podría resultar en una comisión de apertura incorrecta o que la tasa de interés se aplique a un préstamo desembolsado después de una fecha específica.</p>   |

## RECORDATORIO ▼

Se les recuerda a las instituciones educativas que la fecha anticipada del desembolso (Indicador para entregar el desembolso, [DRI] por sus siglas en inglés = "Falso") es posible que en el archivo no refleje la fecha real del desembolso (DIR= "Verdadero"). Las Instituciones educativas deben referirse a la Referencia Técnica de COD para asistencia en como actualizar las fechas de desembolso reales.

# Tasas de Asignaciones Especiales para Préstamos Stafford y PLUS del Programa Federal de Préstamos Educativos (FFELP)

Para el Cuatrimestre Terminado el 31 de diciembre del 2013

La tasa para la Letra del Tesoro del cuatrimestre que terminó el 31 de diciembre del 2013, es un promedio de .07%. Las siguientes categorías representan las asignaciones especiales que se pagaron en préstamos hechos o comprados con fondos tributarios:

| Tasa de Interés del Préstamo | Tasa Anual de Asignaciones Especiales + | Tasa de Asignación Especial para el Cuatrimestre + | LaRS (Sistema de Información del Prestamista) Parte III: Categoría de Asignaciones Especiales Columna E* |
|------------------------------|---|--|--|
| 7.00%                        | 0.00%                                   | 0.00%  | SA   |
| 7.00%                        | 0.00%                                   | 0.00%  | SB   |
| 8.00%                        | 0.00%                                   | 0.00%  |  |
| 3.15%                        | 0.17%                                   | 0.0425%  | SD   |
| 3.30%                        | 0.02%                                   | 0.0050%  |  |
| 7.00%                        | 0.00%                                   | 0.00%  |  |
| 8.00%                        | 0.00%                                   | 0.00%  |  |
| 3.15%                        | 0.02%                                   | 0.0050%  | SE   |
| 3.15%                        | 0.02%                                   | 0.0050%  | SG   |
| 3.23%                        | 0.00%                                   | 0.00%  |  |
| 2.55%                        | 0.02%                                   | 0.0050%  | SH   |
| 1.75%                        | 0.52%                                   | 0.1300%  | SJ   |
| 2.35%                        | 0.52%                                   | 0.1300%  | SK   |

Para el cuatrimestre que terminó el 31 de diciembre del 2013, la tasa promedio del Papel Comercial (en inglés Commercial Paper o CP)-según lo calculado por el Departamento de Educación (Departamento)- fue .13%. Cuando los resultados de la fórmula de asignación especial reflejan una tasa negativa en un préstamo desembolsado en o después del 01 de abril del 2006, el prestamista debe emitir un exceso de interés al Departamento.

| Tasa de Interés del Préstamo | Tasa Anual de Asignaciones Especiales + | Tasa de Asignación Especial para el Cuatrimestre + | LaRS (Sistema de Información del Prestamista) Parte III: Categoría de Asignaciones Especiales Columna E* |
|------------------------------|---|--|--|
| 1.75%                        | 0.12%                                   | 0.0300%  | CA   |
| 2.35%                        | 0.12%                                   | 0.0300%  | CB   |
| 3.15% (PLUS)                 | 0.00%                                   | 0.00%  | CD   |
| 1.75%                        | 0.12%                                   | 0.0300%  | CE   |
| 6.80%                        | (4.93%)                                 | (1.2325%)  |  |
| 2.35%                        | 0.12%                                   | 0.0300%  | CF   |
| 6.80%                        | (4.33%)                                 | (1.0825%)  |  |
| 3.15% (PLUS)                 | (0.38%)                                 | (0.0950%)  | CH   |
| 8.50% (PLUS)                 | (5.73%)                                 | (1.4325%)  |  |
| 5.6%                         | (4.28%)                                 | (1.0700%)  | CI   |
| 6.00%                        | (4.68%)                                 | (1.1700%)  |  |
| 6.80%                        | (5.48%)                                 | (1.3700%)  |  |
| 5.6%                         | (3.68%)                                 | (0.9200%)  | CJ   |
| 6.00%                        | (4.08%)                                 | (1.0200%)  |  |
| 6.80%                        | (4.88%)                                 | (1.2200%)  |  |
| 8.50% (PLUS)                 | (6.58%)                                 | (1.6450%)  | CM   |

# Tasas de Asignaciones Especiales para Préstamos Stafford y PLUS del Programa Federal de Préstamos Educativos (FFELP)

- continuado

Iniciando con el cuatrimestre que terminó el 30 de junio del 2013, se les dio la opción a los prestatarios de utilizar “el promedio de las tasas de bonos equivalente a las cotizaciones de un (1)-mes según el LIBOR (London InterBank Offered Rate) vigente en cada uno de los días de dicho cuatrimestre como compilado y publicado por la Asociación de Banqueros Británicos” en lugar de la tasa de Papel Comercial.

- \* Para una explicación detallada sobre los códigos para las Asignaciones Especiales, por favor visite el Manual Común en [aesSuccess.org](http://aesSuccess.org). Para acceder el manual, haga clic en 'Financial Aid Products and Support for Schools' en la parte izquierda de la pantalla. Luego haga clic en *Common Manual Information*. Seleccione el Manual Común más reciente bajo el encabezado Integrated Common Manual. Los códigos para las Asignaciones Especiales se encuentran en el Apéndice A, figura A-5.
- + Para entidades aprobadas como acreedores sin fin de lucro, los pagos de Asignaciones Especiales se basarán en otro código que el Departamento establece en los respectivos perfiles demográficos. Para más información por favor consulte la edición de [Notas de Préstamo de marzo/abril del 2008](#).

## Recursos:

Las tasas de las Asignaciones Especiales aplicables, incluyendo aquellas para préstamos de Consolidación hechos o comprados con fondos exentos de impuestos, están disponibles en [www.ifap.ed.gov](http://www.ifap.ed.gov).

Tasas de cuatrimestres anteriores se pueden obtener en el sitio web de AES. Para acceder el archivo haga [CLIC AQUÍ](#).

Creada en 1963 por la Asamblea General de Pensilvania, la Agencia de Pensilvania para Asistencia a la Educación Superior (Pennsylvania Higher Education Agency, PHEAA por sus siglas en inglés) ha evolucionado a una de las organizaciones líder de ayuda estudiantil en la nación. Hoy, PHEAA provee servicios de ayuda financiera a estudiantes a nivel nacional, sirviendo a millones de estudiantes y miles de instituciones educativas por medio de su garantía de préstamos, administración de préstamos, proceso de ayuda financiera, extensión comunitaria, y otros programas de ayuda estudiantil.

Las ganancias de PHEAA se utilizan para mantener su misión de servicio público y para pagar el costo de sus operaciones, incluyendo la administración de la Beca Estatal de Pensilvania y otros programas de ayuda estudiantil financiados por el estado. PHEAA continúa su devota energía, recursos e imaginación para desarrollar formas innovadoras para facilitarle la carga financiera de educación superior a estudiantes, familias, instituciones educativas y contribuyentes de impuestos.

PHEAA conduce sus actividades de administración de préstamos estudiantiles como American Education Services (AES) y FedLoan Servicing.

Estos materiales han sido desarrollados y pagados por la Agencia de Pensilvania para Asistencia a la Educación Superior (PHEAA) con el propósito de información. Aunque se cree que la información contenida en este documento es correcta a la hora de imprimir, PHEAA no garantiza la exactitud. Usted debe verificar la exactitud de esta información independientemente.

LC-INDBS  
022814



Pennsylvania Higher Education Assistance Agency

## CONTACTOS

DESARROLLO DE NEGOCIOS Y  
OPERACIONES/GARANTIA DE  
PRÉSTAMO

De lunes a viernes, de 7:30 am a 9:00  
pm, tiempo estándar del este

ESTUDIANTE/PADRE  
CONSULTAS DE BECA Y PRÉSTAMO  
800.692.7392

Para becas:  
[granthelp@aesSuccess.org](mailto:granthelp@aesSuccess.org)

Para préstamo:  
[studentloans@aesSuccess.org](mailto:studentloans@aesSuccess.org)

CONSULTAS-INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA/PRESTAMISTA  
800.443.0646  
[loanhelp@aesSuccess.org](mailto:loanhelp@aesSuccess.org)

